



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE214/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL NUEVO PROYECTO DENOMINADO “CONTEOS RÁPIDOS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2017-2018”

ANTECEDENTES

- 1. Aprobación de la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.** El 24 de agosto de 2016, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE204/2016, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.
- 2. Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.** El 26 de agosto de 2016, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG624/2016, el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.
- 3. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.** El 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- 4. Modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.** El 5 de diciembre de 2016, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE324/2016, diversas modificaciones a la planeación táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio 2017.
- 5. Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.** El 14 de diciembre de 2016, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG845/2016, el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

6. **Aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral.** El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, a propuesta de esta Junta General Ejecutiva.
7. **Aprobación de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.** El 17 de febrero de 2017, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
8. **Aprobación del Programa de Trabajo del Comité de Planeación.** El 28 de marzo de 2017, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG72/2017, el Programa de Trabajo 2017 del Comité de Planeación Institucional.
9. **Aprobación del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros.** El 18 de julio de 2017, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE138/2017, el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) es competente para aprobar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), el nuevo proyecto denominado "Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018"; conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), c), y o); 49; 51, párrafo 1, incisos r) y w) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d), m), y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, (Reglamento Interior); 21; 23, párrafo 3 de los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos).

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM, dispone que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

De igual forma, la disposición constitucional referida, establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El artículo 134, párrafo primero de la CPEUM, mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por otra parte, el artículo 29 de la LGIPE, refiere que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Bajo ese contexto, el artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE, menciona que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

En esa tesitura, el artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, instruye que la Unidad Técnica de Planeación (UTP) está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá, entre otras, la atribución de proponer al



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretario Ejecutivo para su aprobación, por esta Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

Bajo ese tenor, el párrafo 1, inciso g) del artículo referido en el párrafo que antecede, indica que es atribución de la UTP, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

Del mismo modo, conforme a lo establecido por el artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, es atribución de la UTP, proponer a esta Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

Ahora bien, los párrafos 3 y 4 del artículo 358 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), señalan que en las actividades propias de los conteos rápidos a cargo del INE, participarán la DERFE, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM). Dichas áreas, en sus correspondientes ámbitos de actuación, deberán realizar las previsiones presupuestales necesarias.

El numeral 3 de los Lineamientos indica que dicha normativa tiene como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los proyectos específicos.

Por su parte, el numeral 19, párrafo 1 de los Lineamientos refiere que la UTP llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la Cartera Institucional de Proyectos, los cuales deberán de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma respectiva.

De conformidad con el numeral 21, párrafos 1, inciso a), 2 y 3 de los Lineamientos, una vez aprobada la Cartera Institucional de Proyectos, las Unidades Responsables podrán solicitar nuevos proyectos, a través del formato establecido, por necesidades de la Unidad Responsable derivadas de situaciones no previstas, las cuales se someterán a consideración de esta Junta General Ejecutiva para su análisis y aprobación, misma que quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o de la fuente de financiamiento que indique la Unidad responsable.

Por su parte, el numeral 21, párrafo 5 de los Lineamientos establece que las adecuaciones presupuestales resultado de la creación de nuevos proyectos, se deberán tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la UTP y a la Unidad Responsable solicitante.

Así bien, en atención a lo señalado en los párrafos 1 y 2 del numeral 23 de los Lineamientos, la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el numeral 22 de dichos Lineamientos, mediante el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. En el caso de improcedencia, la UTP remitirá a la Unidad Responsable sus observaciones para que sean desahogadas, efectuado lo anterior se deberá remitir a la UTP nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente.

En esa arista, el numeral 23, párrafo 3 de los Lineamientos advierte que una vez que la Unidad Responsable cuente con el Dictamen de la UTP, deberá elaborar el proyecto de Acuerdo por el que se autorice la modificación, para someterlo a consideración de esta Junta General Ejecutiva observando la normatividad aplicable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por otro lado, el artículo 5, párrafo primero del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual de Normas Administrativas), dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

En esa tesitura, el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas indica que le corresponde a la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del INE.

A su vez, de conformidad con el artículo 36 del Manual de Normas Administrativas, en caso de nuevas prioridades, las Unidades Responsables deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, esta Junta General Ejecutiva válidamente puede aprobar a la DERFE, el nuevo proyecto denominado "Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

TERCERO. Motivos para aprobar el nuevo proyecto denominado “Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018”.

Esta Junta General Ejecutiva tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de los programas institucionales relativos al Registro Federal de Electores, así como autorizar las adecuaciones a los proyectos específicos de cada Unidad Responsable del INE.

Dicho lo anterior, a través de las Resoluciones INE/CG503/2017 e INE/CG568/2017, emitidas por el Consejo General el 30 de octubre y 22 de noviembre de 2017, respectivamente, el INE determinó asumir directamente el diseño, implementación y ejecución de los Conteos Rápidos de las elecciones ordinarias de las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuya celebración coincide con la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1º de julio de 2018. Lo anterior, como se detalla a continuación:

Resolución INE/CG503/2017

PRIMERO. Se asume el ejercicio de la facultad de asunción del Instituto Nacional Electoral para el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el estado de Tabasco.

Resolución INE/CG568/2017

PRIMERO. Se asume el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para las elecciones de los titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán, así como de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante sus Procesos Electorales Locales ordinarios 2017-2018, con base en los Considerandos III y IV de la presente Resolución.

De igual manera, con base en el Acuerdo INE/CG569/2017 del Consejo General, de fecha 22 de noviembre de 2017, el INE determinó la realización del Conteo Rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Mexicanos, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral respectiva; por otro lado, aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA). Lo anterior, como se advierte a continuación:

Acuerdo INE/CG569/2017

PRIMERO. Se aprueba la realización del Conteo Rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del 1° de julio de 2018.

SEGUNDO. Se aprueba la creación del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA) para realizar los ejercicios de Conteo Rápido en las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México que se celebrarán el día 1° de julio de 2018, y designa como Asesores Técnicos a las siguientes ciudadanas y ciudadanos, cuya Síntesis Curricular y Dictamen de cumplimiento de requisitos se encuentra en el Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo:

1. C. Alberto Alonso y Coria.
2. C. Michelle Anzarut Chacalo.
3. C. Carlos Hernández Garciadiego.
4. C. Manuel Mendoza Ramírez.
5. C. Luis Enrique Nieto Barajas.
6. C. Gabriel Núñez Antonio.
7. C. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela.
8. C. Patricia Isabel Romero Mares.
9. C. Raúl Rueda Díaz del Campo.

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores fungirá como Secretario Técnico del COTECORA. .



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al respecto, y a partir de las opiniones vertidas por la DEOE, la DERFE y la UNICOM en las Resoluciones del Consejo General anteriormente referidas, la coordinación completa del Conteo Rápido en manos del INE permite un flujo de información más rápido y certero, por lo que asumir tal función no sólo resulta técnicamente viable, sino incluso recomendable, para dotar de rigor científico y certeza al resultado de dicho proceso estadístico, y con ello lograr salvaguardar el principio de certeza y objetividad, aprovechar los recursos materiales y la propia experiencia del INE en esta función electoral.

De igual manera, la ejecución de los ejercicios estadísticos de Conteo Rápido para conocer las tendencias de los resultados de la votación en las elecciones Presidenciales y de las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno que se celebrarán el domingo 1° de julio de 2018, requiere la creación de un Comité Técnico Asesor denominado COTECORA, conformado por 9 Asesores Técnicos y su respectivo personal de apoyo, para asegurar el adecuado desarrollo de sus actividades y la calidad de sus estimaciones de los diez ejercicios de Conteo Rápido que tendrán lugar, uno a nivel federal para elegir la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y los nueve restantes en las entidades federativas anteriormente mencionadas.

Es importante precisar que los conteos rápidos constituyen el procedimiento estadístico diseñado para estimar, con oportunidad, las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística respecto a las actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral.

La precisión y confiabilidad de los ejercicios de Conteo Rápido dependen de una serie de factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que empleen y, por la otra, con los métodos estadísticos con que se procese esa información.

En efecto, al tratarse de un ejercicio estadístico, el objetivo de los conteos rápidos será producir estimaciones del porcentaje de las votaciones y del porcentaje de participación ciudadana y, como método de estimación estadística, los conteos rápidos serán el resultado de un proceso matemático realizado con rigor científico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Además, por mandato constitucional y legal, todas las actuaciones que realice el INE deberán estar apegadas a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, propios de la función electoral, por lo que estos ejercicios deberán invariablemente registrarse por ellos.

En tal virtud, resulta trascendente garantizar que el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 en que se elige la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se realicen los ejercicios de Conteo Rápido fundados en bases científicas, para conocer las tendencias de los resultados de la votación de cada una de las elecciones referidas, con el objeto de que las y los ciudadanos, partidos políticos, candidatas y candidatos, autoridades electorales y medios de comunicación, puedan contar con datos preliminares oportunos, objetivos y matemáticamente obtenidos sobre esas elecciones.

Para tal efecto, el INE tiene como objetivo implementar una estrategia única de muestreo estadístico, así como realizar un levantamiento y envío eficiente de la información en campo para garantizar la certeza en la realización de los Conteos Rápidos en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

En esa línea, es importante precisar que en el desarrollo de las actividades relativas a la implementación de los conteos rápidos con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, participarán de manera directa la DEOE, la UNICOM y la DERFE desde su respectivo ámbito de competencia, con el apoyo técnico del COTECORA, con el firme objetivo de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales en las jornadas electorales federal y locales a celebrarse el próximo domingo 1° de julio de 2018.

Es así que, considerando los menesteres logísticos y operativos a cargo de la DERFE para la preparación y ejecución de dicha función electoral, se estima conveniente la creación de un nuevo proyecto específico que contemple la plataforma presupuestal que será necesaria para su implementación, tal y como se describe a continuación:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Descripción del Proyecto	<p>Proyecto: Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018</p> <p>Presupuesto solicitado: 742,500.00</p> <p>Objetivo: Estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de casillas de las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuyo tamaño y composición se determina previamente por la Dirección Ejecutiva en coordinación con el Comité Técnico Asesor de la materia, de acuerdo con un esquema de selección específico.</p> <p>Alcance: Implementar las actividades administrativas, estadísticas, logístico-operativas e informáticas del INE para realizar los ejercicios de Conteo Rápido de las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de recopilar los resultados de las elecciones obtenidas de una muestra o grupo de casillas seleccionadas de manera aleatoria, en representación del total de casillas instaladas en el país, a efecto de estimar los resultados de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal y de los Procesos Electorales Locales 2017-2018.</p>
---------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De igual manera, en la referida propuesta de nuevo proyecto se establece el cronograma de actividades en los términos siguientes:

Cronograma de Actividades			
Actividad	Inicio	Fin	Presupuesto Estimado
1. Iniciar las actividades del INE y del COTECORA para la elaboración de los criterios científicos, logísticos y operativos de los Conteos Rápidos para la Jornada Electoral 2018 para ponerlos en consideración del Consejo General. Asesoría Técnica, con recursos del INE.	11/dic/2017	31/dic/2017	742,500.00
Total			742,500.00

Aunado a ello, en la propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización presupuestal, como a continuación se detalla:

Calendarización Presupuestal													
ACT	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1												742,500.00	742,500.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Así bien, la definición del nuevo proyecto, el cronograma de actividades, la calendarización presupuestal, el presupuesto capítulo 1000 y capítulos 2000-6000, se encuentran detallados en el Formato 001 relativo a la Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto, mismo que se incorpora como **Anexo** y forma parte integral del presente Acuerdo.

En ese mismo contexto, derivado de la revisión a la solicitud, se observa que las actividades descritas en el referido proyecto son consistentes a fin de dar cumplimiento al logro de su objetivo, mismas que se encuentran dentro del ámbito de competencia de la DERFE, conforme a lo dispuesto en el artículo 358, párrafos 3 y 4 del Reglamento de Elecciones.

Por las razones expuestas, se estima oportuno que esta Junta General Ejecutiva, apruebe a la DERFE, el nuevo proyecto denominado "Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018".

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el nuevo proyecto denominado "Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018", de conformidad con el **Anexo** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar el proyecto señalado, mismo que se refiere en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizar las gestiones necesarias para ejecutar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo, las cuales estarán sujetas a disponibilidad presupuestal o a la fuente de financiamiento que resulte procedente.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

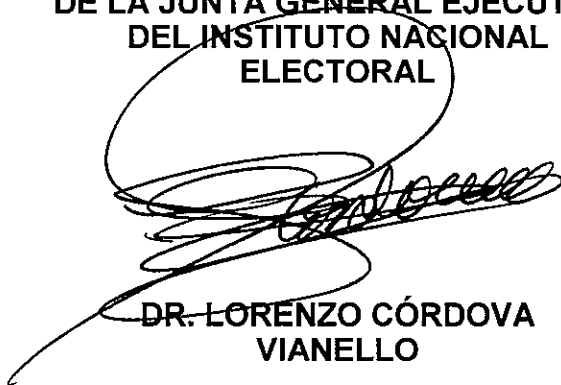


Instituto Nacional Electoral

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

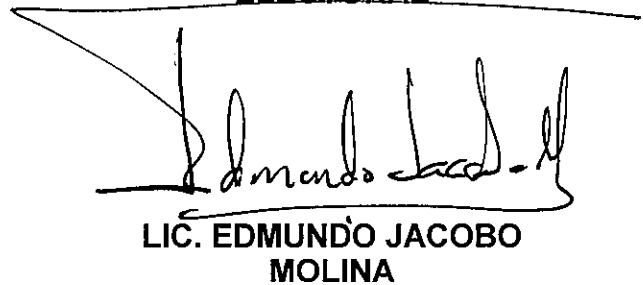
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de diciembre de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**



**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**



**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto
Formato 001

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Presupuesto Solicitado	742,500.00
Titular de la UR	Ing. René Miranda Jaimes	Fecha de Inicio	11/dic/2017
Líder de Proyecto	Ing. César Ledesma Ugalde	Fecha de Término	31/dic/2017
Clave del Proyecto		Tipo de Proyecto	Anual <input checked="" type="checkbox"/> Multianual
Nombre del Proyecto	Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018		

Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar Procesos Electorales.
Objetivo	Estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de casillas de las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuyo tamaño y composición se determina previamente por la Dirección Ejecutiva en coordinación con el Comité Técnico Asesor de la materia, de acuerdo con un esquema de selección específico.
Alcance	Implementar las actividades administrativas, estadísticas, logístico-operativas e informáticas del INE para realizar los ejercicios de Conteo Rápido de las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de recopilar los resultados de las elecciones obtenidas de una muestra o grupo de casillas seleccionadas de manera aleatoria, en representación del total de casillas instaladas en el país, a efecto de estimar los resultados de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal y de los Procesos Electorales Locales 2017-2018.
Justificación	Con la finalidad de efectuar una coordinación completa del Conteo Rápido bajo la responsabilidad del INE, implementar una estrategia única de muestreo estadístico, así como realizar un levantamiento y envío eficientes de la información en campo para garantizar la certeza en la realización de los Conteos Rápidos en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, el Instituto ejerce la facultad de asunción del diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para las elecciones de los titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Chiapas, Guanajuato, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de manera simultánea con la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, ya que cuenta con los recursos materiales y humanos suficientes para asumir el desarrollo y operación de los mismos para las elecciones locales concurrentes con la federal. Por lo anterior y, para brindar certeza a la función electoral institucional de los Conteos Rápidos en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, se considera necesario que las direcciones ejecutivas, las unidades técnicas y los órganos desconcentrados del INE apoyen en el ámbito de sus competencias, durante el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos, durante el mes de diciembre del presente ejercicio.
Fundamento	Capítulo 21- Nuevos Proyectos. Numeral 1- Una vez aprobada la CIP, las UR podrán solicitar nuevos proyectos mediante el formato 001, en los siguientes supuestos. Inciso a) Por necesidades de la UR, derivadas de situaciones no previstas.
Atribución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la LGIPE: para los procesos electorales federal y locales, corresponde al INE, en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, entre otros, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de Conteos Rápidos.

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto
Formato 001

	<p>*Artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo segundo, inciso a): el INE podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales; entre otras, la relativa a los conteos rápidos, como se indica en el numeral 8 del párrafo primero del propio Apartado C de esta disposición.</p> <p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>*Artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V: INE cuenta con la atribución de emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de, entre otros, los conteos rápidos.</p> <p>*Artículo 104, fracción I, incisos a) y n): corresponde a los OPL, entre otras atribuciones, ordenar la realización de conteos rápidos basados en actas de escrutinio y cómputo de casillas a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el INE.</p> <p>*Artículo 120: el INE cuenta, entre otras, con la atribución especial de asunción, que consiste en que el INE asuma directamente la realización de actividades propias de los OPL, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto.</p> <p>*Artículo 220, párrafo 1: el INE y los OPL determinarán la viabilidad en la realización de los conteos rápidos.</p> <p>Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral</p> <p>*Artículo 40, párrafo 1: el ejercicio de la atribución especial de asunción se determinará mediante las resoluciones que emite el Consejo General, las cuales debe estar debidamente fundadas y motivadas.</p> <p>*Artículo 40, párrafo 3: en caso de que la solicitud sea presentada por los Consejeros Electorales del Instituto, no será necesario acreditar los requisitos señalados en los incisos a), b) y d) del artículo 121, numeral 4 de la LGIPE.</p> <p>*Artículo 45, párrafos 1 y 2: las resoluciones que emita el Consejo General en el procedimiento de asunción deberá contener las razones de hecho y de derecho en que se sustenta la determinación, los alcances del ejercicio de la facultad y la resolución correspondiente deberá aprobarse por al menos ocho votos de los Consejeros Electorales del Consejo General, siempre que se determine procedente ejercer la facultad de asunción.</p> <p>*Artículo 355: las disposiciones sobre los Conteos Rápidos Institucionales son aplicables para el INE y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, respecto de todos los procesos electorales federales y locales que celebren, y tienen por objeto establecer las directrices y los procedimientos a los que deben sujetarse dichas autoridades para el diseño, implementación, operación y difusión de la metodología y los resultados de los conteos rápidos.</p> <p>*Artículo 357, párrafos 1 y 2: el Consejo General del INE y los Órganos Superior de Dirección de los OPL, tendrán la facultad de determinar la realización de los conteos rápidos en sus respectivos ámbitos de competencia. Cada OPL, en su caso, informará al Consejo General del INE sobre su determinación dentro de los tres días posteriores a que ello ocurra, por conducto de la UTVOPL. Los OPL deberán realizar conteos rápidos en el caso de elecciones de gobernador o de jefe de gobierno en el caso de la Ciudad de México.</p> <p>*Artículo 358, párrafos 1 y 2: la Presidencia del Consejo General del INE o del Órgano Superior de Dirección de los OPL, en su respectivo ámbito de competencia, será la responsable de coordinar el desarrollo de las actividades de los conteos rápidos. Tanto el INE como los OPL, en su ámbito de competencia, son responsables de la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales para la implementación de los conteos rápidos.</p> <p>*Artículo 358, párrafos 3 y 4: en las actividades propias de los conteos rápidos a cargo del INE, participarán la DERFE, la DEOE y UNICOM. Dichas áreas, en sus correspondientes ámbitos de actuación, deberán realizar las previsiones presupuestales necesarias.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto
Formato 001

	<p>Acuerdos y Resoluciones del Consejo General</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INE/CG503/2017: Asunción del Conteo Rápido de la elección local de la Gobernatura de la entidad federativa de Tabasco 2. INE/CG568/2017: Asunción de los Conteos Rápidos de las elecciones locales de las Gubernaturas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz, Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. 3. INE/CG569/2017: Aprobación de la realización del Conteo Rápido basado en actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección federal ordinaria de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018 y creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (COTECORA).
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Actividad	Inicio	Fin	Presupuesto Estimado
1. Iniciar las actividades del INE y del COTECORA para la elaboración de los criterios científicos, logísticos y operativos de los Conteos Rápidos para la jornada electoral 2018 para ponerlos en consideración del Consejo General. Asesoría Técnica, con recursos del INE.	11/dic/2017	31/dic/2017	742,500.00
Total			742,500.00

ACT.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1												742,500.00	742,500.00

Actividad a Desarrollar	Nivel	Plazo	Monto
Total			

Actividad a Desarrollar	Nivel	Plazo	Monto
Total			

Actividad a Desarrollar	Monto
1. Iniciar las actividades del INE y del COTECORA para la elaboración de los criterios científicos, logísticos y operativos de los Conteos Rápidos para la jornada electoral 2018 para ponerlos en consideración del Consejo General. Asesoría Técnica, con recursos del INE.	742,500.00
Total	742,500.00

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto
Formato 001

Actividad a Desarrollar	Monto
Total	

$$\text{Efectividad} = \frac{\text{Avance en el cumplimiento de la meta mensual}}{\text{Meta mensual}} \times \frac{\text{Presupuesto ejercido adjudicado al proyecto en el mes correspondiente}}{\text{Presupuesto original autorizado al mes correspondiente}}$$

Ing. René Miranda Jaimes
Titular de la Unidad Responsable

Act. Arturo González Morales
Líder de Proyecto

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto
Formato 001

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP
En caso de Creación de Nuevo Proyecto

Dictamen no		Fecha	
Clave y nombre del Proyecto			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación		Improcedente	Procedente
Observaciones			

REVISÓ	AUTORIZÓ
Nombre y Firma	Nombre y Firma

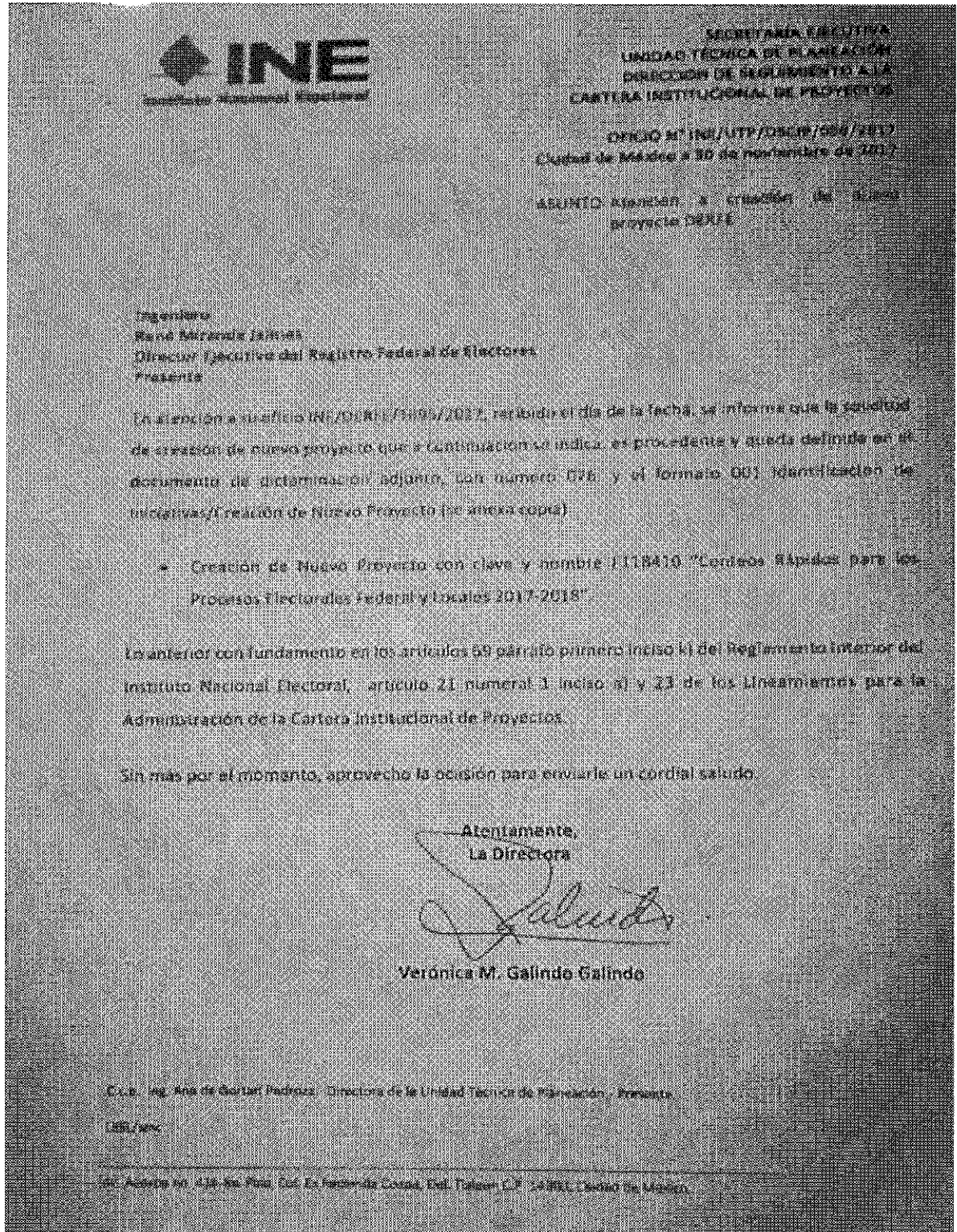
2/2

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE REGLEMENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DIRR/008/2017
Ciudad de México a 30 de noviembre de 2017

ASUNTO: Atender a creación de nuevo
proyecto DEFE

Ingeniero
Rene Sánchez Jiménez
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
Presente

En atención a su oficio INE/DIRR/1199/2017, recibido el día de la fecha, se informa que la solicitud de creación de nuevo proyecto que a continuación se indica, es procedente y queda definida en el documento de declaración adjunto, con número 076, y el formato 001 Identificación de iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto (se anexa copia)

- Creación de Nuevo Proyecto con clave y nombre 1118410 "Cordones Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018"

Lo anterior con fundamento en los artículos 59 párrafo primero inciso ki del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, artículo 21 numeral 1 inciso vi y 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo

C. Ing. Ana de Sotelo Pacheco, Directora de la Unidad Técnica de Planeación, Presente

LBG/avc

INE, Avenida de las Américas, S/N, Es. Piedad de las Flores, Del. Tlalpam, C.P. 06702, Ciudad de México.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Carretera Ejecutiva
Unidad Técnica de Proyectos

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP
En caso de Creación de Nuevo Proyecto

Fecha: 30/11/2017

Clave y nombre del Proyecto: E11B410 "Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federales y Locales 2017-2018"

Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

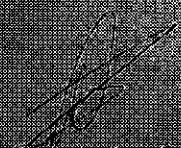

Determinación: Improcedente Procedente

Observaciones:

La solicitud de creación del proyecto E11B410 "Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federales y Locales 2017-2018" cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y las actividades a desarrollar para el logro de su objetivo, se encuentran en el ámbito de atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

Por lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 21, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se considera procedente la creación del nuevo proyecto.

Las actividades que se desarrollen en el marco del nuevo proyecto serán objeto de los procedimientos de Seguimiento y Monitoreo conforme a los artículos 19 y 20 de los citados Lineamientos.

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Sergio Martínez Cuevas Nombre y Firma	 Luz Elena Sepúlveda Lugo Nombre y Firma